CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM 3117-2022-LOTE 1 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la Empresa DIAGNOSTIMED SAS. – NIT. 830.514.240-9

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel NAILY AKID GANEM HERNÁNDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.528.227** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de Enero de 2022, la Directiva Permanente MDN No. 12 del 21 de septiembre de 2020, Resolución 204, Articulo 01 del 25 de febrero 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **CLAUDIA PATRICIA OROZCO VALENCIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 30.332.594** expedida en Manizales Caldas, domiciliada en la ciudad de La Dorada Caldas, actuando como representante Legal de la empresa **DIAGNOSTIMED S.A.S. – NIT. 830.514.240-9**, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 24 de Mayo de 2022, **SE OBLIGA** con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIOND EL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	Servicios de Salud Humana – Servicio de Imágenes Diagnosticas	$22.868.000.00	1322 DE FECHA 07-01-2022
								Total Recurso 16	$22.868.000.00	
								TOTAL	**$22.868.000.00**	

1.2 El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte mensual de facturación hasta la suma acumulada de $22.868.000,00 previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE JUNIO 2022	PAC AGOSTO 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y FACTURADOS DESDE CUMPLIMIENTO DEL ULTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN Y HASTAS EL 30-06-2022
31 DE AGOSTO 2022	PAC OCTUBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y FACTURADOS DESDE EL 01-07-2022 Y HASTAS EL 31-08-2022
31 DE OCTUBRE 2022	PAC DICIEMBRE 2022 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y FACTURADOS DESDE EL 01-09-2022 Y HASTAS EL 31-10-2022
05 DE DICIEMBRE 2022	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2022 PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2023	HASTA POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y FACTURADOS DESDE EL 01-11-2022 Y HASTAS EL 05-12-2022

Estos pagos serán con PAC vigencia 2022, puede suceder que el último pago sea con cargo a Cuentas por Pagar 2022 pagaderas el primer trimestre del 2023, depende de la ejecución y consumo del Contrato.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista tiene como fecha máxima de entrega de la totalidad de los bienes contratados, **desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 05 de Diciembre de 2022 o hasta agotar el Presupuesto Oficial**, lo que primero ocurra.

SOPORTES PARA EL TRÁMITE DE FACTURACIÓN:

Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.

Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico con concepto favorable (si aplica).

DOCUMENTOS GENERALES:
Factura original y dos copias debidamente firmadas por el supervisor. Fórmula de optometría firmada por el paciente, soporte de recibido firmado por el paciente con fecha la de entrega, de paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social)

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá diligenciar en la sección Notas Finales u Observaciones de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#$15-01-11-103**; **número del contrato; correo supervisor#$**

En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente,

deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-11-103; número del contrato; correo supervisor**

En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos.

Tener presente la naturaleza del contratista, si es persona natural o jurídica según sea el caso y registrar los datos de facturación con la calidad correcta ya que de lo contrario la factura puede ser susceptible de rechazo.

Lo anterior so pena de que el Departamento Financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el

Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T4. CRUZ PRIETO LIBIA YANIRA	ESM 3117 – CACOM-1
Supervisor Suplente	AT. GAITAN SERNA MANUEL FERNANDO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Oferta Económica – Valores Unitarios

Garantías.

Adicional a las condiciones establecidas en la sección 2. Configuración financiera – Garantías, se deberá tener en cuenta:

EL CONTRATISTA debe cargar en el SECOP II, una póliza de cumplimiento expedida a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 ESM-11782 NIT: 901.542.613-9**, dirección: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006, en las condiciones previstas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	**$6.860.400.00**	**30%**	**31/05/2022**	**31/05/2023**
Calidad del Servicio	**$11.430.000.00**	**50%**	**31/05/2022**	**05/06/2023**

En la caratula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSION.

1. Respecto de la Facturación Electrónica:

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá ddiligenciar en la sección ***Notas Finales u Observaciones*** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#$15-01-11-103; número del contrato; correo supervisor#$**
- En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-11-103; número del contrato; correo supervisor**
- **Nota 1:** En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos.
- **Nota 2:** Tener presente la naturaleza del contratista, si es persona natural o jurídica según sea el caso y registrar los datos de facturación con la calidad correcta ya que de lo contrario la factura puede ser susceptible de rechazo.

Lo anterior so pena de que el Departamento Financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

Ficha Técnica:

NOTAS:

1- El contratista debe mantener vigente durante el término de la ejecución del contrato la habilitación que lo acredite como prestador de los servicios de Imágenes diagnósticas emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio, el mismo se realizará a través de sesión o evento.

2- El contratista deberá contar con un Establecimiento de salud debidamente habilitado en la región de Puerto Salgar Cundinamarca o La Dorada Caldas y/o que sus profesionales cuenten con la respectiva habilitación para prestar el servicio de toma de imágenes diagnósticas con el fin de brindar una atención óptima y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de sanidad

Militar del CACOM-1, requisito fundamental para dar inicio al contrato.

3- A fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la prestación de los servicios a los usuarios, el presente proceso se adjudicará en dos lotes, bajo la modalidad de bolsa para cada uno de ellos.

4- El presente proceso será adjudicado hasta el valor del presupuesto asignado a cada lote, y se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de acuerdo a la necesidad de la administración hasta agotar el presupuesto.

5- El oferente podrá presentar oferta para uno o para los dos lotes, en todo caso deberá ofertar la totalidad de servicios de cada lote, so pena de rechazo de la propuesta.

6- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, máximo con dos decimales, en caso de aplicar el impuesto del IVA (19%) deberá estar debidamente discriminado, con dos decimales máximo.

7- Se requiere contratar la prestación del servicio de imágenes diagnosticas que se relaciona a continuación para el servicio de consulta externa y consulta prioritaria, teniendo en cuenta los siguientes requisitos técnicos que deben ser de obligatorio cumplimiento por parte del oferente, así:

En consideración que el pasado mes de abril del 2022 el proceso No. 012-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM 3117-2022 se declaró desierto porque no se presentaron oferentes, se divide el presente proceso en dos lotes, buscando la pluralidad de oferentes y así cumplir con la misionalidad de prestar servicios de salud de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM 11782 del CACOM 1.

La toma de imágenes diagnósticas (ecografías) que se requiere contratar son:

LOTE No. 1 PRESUPUESTO ASIGNADO: $22.868.000,00

ITEM	SERVICIO
1	Abdomen superior: Hígado, Páncreas, Vías biliares, Riñones, Bazo y grandes vasos
2	Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula
3	Riñones bazo aorta y adrenales
4	Abdomen total que incluya: Hígado, Páncreas, Vesícula, Vías biliares, Riñones, Bazo, Grandes vasos, Pelvis, Flancos.
5	Vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transabdominal)
6	Tiroides, glándulas salivares, testículo, pene, tejidos blandos, pared abdominal
7	Perfil biofísico
8	Cerebral (ecografía transfontanelar)
9	Sonomamografia o ultrasónico de seno, con transductor de alta frecuencia
10	Pericardio, pleura o tórax
11	Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla

Para desarrollar el objeto del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente.

a. El Contratista y/o profesionales que presten sus servicios con el Contratista deben presentar con su propuesta el distintivo de habilitación que lo acredite como prestador de los servicios de radiología e imágenes diagnosticas emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

b. El Contratista deberá certificar mediante oficio firmado por el representante legar que tiene estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.

c. El Contratista deberá certificar que tiene suficiencia científica, técnica económica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

d. El Contratista debe certificar que el talento humano médico científico reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad. Presentar listado de personal y hojas de vida respectivamente

e. Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001.

f. El contratista deberá certificar que dispondrá mínimo con 03 días a la semana para agendar y prestar el servicio de ecografía, los exámenes prioritarios serán coordinados por el supervisor del contrato directamente con el representante que el proveedor designe, con el fin de que sean tomados en el menor tiempo posible.

g. El contratista nombrará dentro de su equipo de trabajo un funcionario para coordinación del contrato, que actué como interlocutor válido ante la entidad contratante, en la revisión de la ejecución del contrato que defina de mutuo acuerdo con el ESM CACOM 1 los mecanismos de solución ante cualquier hecho que perturbe su normal ejecución, esta debe contar con una línea telefónica (celular) directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.

h. Indicar las sedes que ofrece para la toma de radiografías

i. El contratista deberá hacer entrega del reporte (examen practicado y la lectura) en medio impreso al usuario o al ESM según requerimiento (consulta externa o prioritario)

j. El contratista deberá garantizar la entrega de la lectura del examen de consulta externa máximo 24 horas después de la toma de la misma, en caso de que sean exámenes prioritarios deberá entregarla de manera inmediata a la toma de la misma.

k. El Contratista debe permitir a los funcionarios designados por el ESM del CACOM1, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.

l. El Contratista entregará la totalidad de los documentos requeridos para el pago al

supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente.

m. El contratista únicamente realizará atención a los usuarios que tengan la autorización por parte del ESM CACOM 1, u orden médica cuando se presente servicio prioritario, con copia de carné de servicios médicos (si aplica) y copia de documento de identidad, documentos que deben ser presentados con la factura mensual para la auditoría de la misma.

n. Implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la toma de imagen o ecografía hasta la entrega de los resultados, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.

o. Brindar a los usuarios la correcta bioseguridad en cada uno de los procedimientos realizados, por lo cual deberá certificar, mediante un solo documento firmado por el representante legal que cumple con:

CALIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados y/o profesionales que presten sus servicios con el contratista.
- Portafolio de servicios actualizado.
- Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo para los exámenes solicitados en referencia a preparación y realización de cada examen.

REQUISITOS RECURSO HUMANO

Los especialistas profesionales, que se requieren para el normal funcionamiento del contrato deben contar con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, deben contar con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación; deben presentar la hoja de vida de cada funcionario con la totalidad de los documentos que certifiquen y acrediten su formación profesional para la ejecución de este contrato.

El número de especialistas profesionales, asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para los servicios prestados.

REQUERIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS

El Contratista se obliga a presentar con la oferta el manual de Bioseguridad en el cual especificará las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos, de acuerdo a lo establecido por Ley.

INFRAESTRUCTURA FISICA CON INSTALACIONES TOTALMENTE DOTADAS:

Recepción
Conmutador
Información
Sala de espera
Sala de Ecografía adecuada para la toma de las imágenes según cada modalidad contratada

REQUERIMIENTO DE DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

El oferente garantiza que los equipos que utiliza cuentan con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración.

GUÍAS DE MANEJO Y PROCESOS DE AUDITORIA

El oferente garantiza que los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos.

Otras Obligaciones

1. El contratista deberá cargar las facturas en la plataforma del SECOP II una vez vea reflejado el pago de la misma.

2. Dando cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. FAC-S-2021-001252-CR del 3 de febrero de 2021 que trata sobre "Socialización radicado No. 012100551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL- ARCYE-40.2"
   "Para la implementación del Módulo Costos de Cuenta CEC y Módulo de Auditoría de la herramienta Salud.SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 del 2000 Artículo 7°": "De los soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegada que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran."

   Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por Lotes, hasta por el presupuesto oficial asignado a cada uno, y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse para cada lote, así:
   - por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

   Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica para cada lote, se evaluará la oferta más económica, para determinar esto se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (antes de IVA, cuando aplique IVA), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de menor precio ofertado.

3. El contratista y su personal para ingreso a la unidad deberán contar con el esquema de vacunación completo contra el COVID 19.

4. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del pago referente al sistema de seguridad social e integral.

5. El contratista deberá aportar al momento de la suscripción del acta de inicio la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo)

6. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.